Aduana Paraguay	**CONTRATO N° 24 /2020** DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – STARK TECNOLOGIA S.A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/2020 ADQUISICION DE SERVIDORES PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA ID N° 377772

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**, domiciliada en El Paraguayo Independiente No 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para- este acto por el Director de Administración y Finanzas de la institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad N° 870.353, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **STARK TECNOLOGIA S.A**, con RUC N° 80036088-5, domiciliada en Bruselas N° 2480 c/ Gumersindo Sosa de la ciudad de Asunción, representada para este acto por **MARTIN MILCIADES NUÑEZ MARTINETTI**, con C.I. N° 1.049.058, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente contrato para la provisión de "ADQUISICION DE SERVIDORES PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICION DE SERVIDORES PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°377772.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/2020 ADQUISICION DE SERVIDORES PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA ID N° 377772. La adjudicación fue realizada según Resolución DNA N°1343/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁE
Director de Administración y Finanza
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

MARTIN NUÑEZ MARTINETTI
Director
Stark Tecnología S.A.

LOTE NRO: 1 Ampliacion de servidores flex y upgrade licencias switch SAN					STARK TECNOLOGIA S.A.			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	aMPLIACION SERVIDORES flex	Unidad	Unidad	9	Lenovo	Mexico	137.000.000	1.233.000.000
2	upgrade licencias switches SAN	Unidad	Unidad	2	Lenovo	Mexico	95.000.000	190.000.000
							Precio Total	**1.423.000.000**

LOTE NRO: 2 Ampliacion almacenamiento (expancion IBM V7000 G3)					STARK TECNOLOGIA S.A.			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Ampliacion almacenamiento (expancion IBM V7000 G3)	Unidad	Unidad	2	IBM	USA/Mexico	462.000.000	924.000.000
							Precio Total	**924.000.000**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento de sus obligaciones.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección TIC – SOFIA / Dirección Nacional de Aduanas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de

LIC. ROGELIO CÁCERES BAEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

MARTIN NUÑEZ MARTINETTI
Director
Stark Tecnología S.A.

Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 23 días del mes de noviembre del año 2020.

Firmado por:

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
CONTRATANTE

MARTIN MILCIADES NUÑEZ MARTINETTI
STARK TECNOLOGIA S.A
PROVEEDOR

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.